

RESOLUCION No.88-2-1-1-02138

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañías Interino, según Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

QUE el Ing. Dario Castaño Zapata, con el patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.85 del 12 de abril de 1988, autoriza a la persona jurídica LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, de nacionalidad panameña, para que invierta en el aumento de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-1433-IA del 8 de abril de 1988;

27 Dic/21
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1188 del 3 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., por la cantidad de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES, dividido en once millones ciento ochenta y tres mil setecientas

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1-

REF.: COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

setenta y cinco nuevas acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tal margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el Protocolo que perteneció al Escribano Luis Fernando Masías; anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONTESTADO DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Marigloria Cornejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

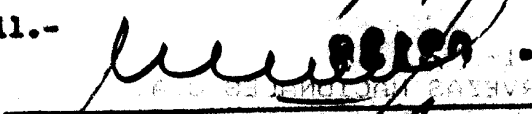
DAM/cdo

DL/DAM.

Exp. #2448-21

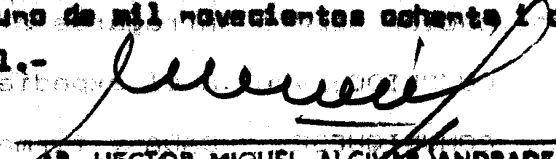
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda ins-

crita la presente Resolución de fojas 13:910 a 13:911, número 1.372 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.059 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.030, 82, 4.196 y 7.782 del Registro Mercantil de 1.927, - 1.946, 1.957 y 1.964, en su orden, 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 999 y 1.438 del mismo Registro de 1.971; 1.086 y 3.304 de igual Registro de 1.972; - 4.807 del propio Registro de 1.973; 4.470 de dicho Registro - de 1.974; 7.946 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 4.484 del mismo Registro de 1.976; 7.727 y 11.780 - de igual Registro de 1.977; 8.559 del propio Registro de - 1.978; 2.663 y 7.285 de dicho Registro de 1.979; 9.475 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 2.590 del mismo Registro de 1.980; 1.374 de igual Registro de 1.981; - 12.114 del propio Registro de 1.982; 15.704 y 5.751 de dicho Registro de 1.983; 24.656 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 19.220 del mismo Registro de 1.985; - 24.867 de igual Registro de 1.986; y, 16.483 del propio Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Junio veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil